

058

Resolución No. _____ de 2025

(02 MAY 2025)

"Por medio de la cual se realiza un encargo en el cargo de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 01 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo debidamente formalizado, el señor **FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS**, identificado con C.C. No. 88.213.544 de Cúcuta, ostenta el cargo de Gerente General de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Que el citado funcionario ha solicitado permiso temporal para ausentarse de sus funciones a partir del día 2 de mayo de 2025, por lo que se hace necesario designar a un funcionario encargado del despacho de la Gerencia General durante dicho período.

Que el artículo 47 del Acuerdo 01 de 2021 faculta al Gerente General para ejercer la dirección administrativa de la entidad, y en su numeral 9º contempla la posibilidad de designar encargos para garantizar la continuidad del servicio público.

Que, mediante la Circular Conjunta No. 0117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo establecieron las directrices para aplicar el derecho preferencial de encargo y regular la provisión transitoria de empleos de carrera vacantes, conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su modificación por la Ley 1960 de 2019.

Que, según el Concepto 086851 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el derecho preferencial de encargo solo aplica si la administración decide proveer el empleo, y debe otorgarse al servidor de carrera que ocupe el cargo inmediatamente inferior dentro del mismo nivel jerárquico, cumpla con los requisitos y tenga evaluación sobresaliente o satisfactoria. La evaluación debe hacerse sobre la planta global, y solo si no hay candidatos idóneos podrá acudirse al nombramiento provisional.

Que la doctora **CLAUDIA YAJAIRA GALVIS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.262.227 de Pamplona, actualmente se desempeña como Secretaria General de la entidad, en calidad de funcionaria de libre nombramiento y remoción, y cumple con el perfil, experiencia y competencias requeridas para asumir el encargo de la Gerencia General de manera transitoria.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gerente de la EICE FARO DEL CATATUMBO,

058

Resolución No. _____ de 2025

(02 MAY 2025)

"Por medio de la cual se realiza un encargo en el cargo de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir del 2 de mayo de 2025, a la doctora CLAUDIA YAJAIRA GALVIS MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.262.227 de Pamplona, para desempeñar las funciones del cargo de Gerente General (e) de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., mientras se prolongue la ausencia temporal del titular, señor Freddy Alexander Fontiveros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo conferido mediante la presente resolución no implica modificación alguna en la situación administrativa, grado o código del cargo de origen, ni genera derecho al reconocimiento de diferencias salariales, salvo lo previsto en la ley o acto administrativo que expresamente lo determine.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria encargada asumirá las funciones inherentes al cargo a partir de la fecha indicada, conforme a lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales, el Acuerdo 01 de 2021 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la funcionaria designada y comuníquese a las áreas administrativas de la entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

02 MAY 2025

Freddy A. Fontiveros
FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
Gerente General

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Claudia Yajaira Galvis Mendoza	
Proyectó y revisó	Carlos Arturo Ramos Mejía	Asesor Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.